

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Segundo Teniente Guillermo G. Rodríguez Alberty, FAD, queda nombrado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Primer Teniente Abogado Doctor Euclides A. Acosta Figuereo, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1011, que nombra al Tte. Coronel José A. Capellán Camilo, E.N., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1011

VISTA la Ley Nº 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel José Antonio Capellán Camilo, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Luis Segundo Miller Céspedes, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1012, que otorga Certificado de Explotación a la empresa "Servicios Aéreos Agrícolas, C. por A., para operar en todo el territorio Nacional.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1012

VISTA la Ley 505 de Aeronáutica Civil de fecha 10 de noviembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga el Certificado de Explotación a la empresa "Servicios Aéreos Agrícolas, C. por A., para operar en todo el territorio nacional, los servicios de trabajo aéreo, con